

R E S O L U C I O N - S G - N° 269/2026

Monte Vera, 1 de septiembre de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 10278/26 de fecha 07/10/2025, por el Sr. Estrada Santiago Nicolás y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Estrada Santiago Nicolás, rubro "Venta al por menor de pan y productos de panadería" y "Elaboración de productos de panadería N.C.P.", ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, encontrándose pendiente cumplimentar las mejoras edilicias requeridas mediante el acta de inspección por el área de seguridad alimentaria.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 11, 18, 19, 22 y 24.
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. "Estrada Santiago Nicolas", CUIT N° 23-37791797-9, Expte. DReI N° E-047, con el rubro: "Venta al por menor de pan y productos de panadería" y "Elaboración de productos de panadería N.C.P." con domicilio en Baldaccini 5512, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 01/09/29, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103



Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.